

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de febrero del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 239

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, MANZANA 5, LOTE 39 DE LA COLONIA CARACOL, DE ESTA CIUDAD, REALIZADA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO CELEBRADO A FAVOR DEL C. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ ORTIZ, AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 81, DE FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 1995.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número **C.J. 208/2018**, de fecha 1 de febrero del año 2018, la C. Licda. Selene de Jesús González Gómez, en su calidad de Coordinadora de Asuntos Jurídicos, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, la ratificación de la enajenación del predio ubicado en la **CALLE FRANCISCO I. MADERO, MANZANA 5, LOTE 39 DE LA COLONIA CARACOL, DE ESTA CIUDAD**, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor del **C. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ ORTIZ**, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 81, de fecha 22 de julio del año 1995.

B).- Al respecto con el propósito de que se analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la ratificación de la enajenación que en su oportunidad fuera autorizada mediante el Decreto Número 181, de fecha 2 de diciembre del año 2002, respecto del predio ubicado en la **CALLE FRANCISCO I. MADERO, MANZANA 5, LOTE 39 DE LA COLONIA CARACOL, DE ESTA CIUDAD**, sin que se hubiera formalizado en los plazos establecidos los actos y formalidades derivados de los procesos de regularización de la tenencia de la tierra implementados en el correspondiente ejercicio de Gobierno, por lo tanto, en la actualidad se requiere de que en su caso, de estimarlo procedente se autorice por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, la ratificación de la escritura, expedida a favor del **C. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ ORTIZ**.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, se abocaron al estudio del presente asunto conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura del oficio número **C.J. 208/2018**, de fecha 1 de febrero del año 2018, presentado por la C. Licda. Selene de Jesús González Gómez, en su calidad de Coordinadora de Asuntos Jurídicos, se advierte que tiene como finalidad, el estudio y dictamen del expediente relacionado con la enajenación del predio ubicado en **CALLE FRANCISCO I. MADERO, MANZANA 5, LOTE 39 DE LA COLONIA CARACOL, DE ESTA CIUDAD**, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor del **C. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ ORTIZ**, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, mediante el Decreto Número 81, de fecha 22 de julio del año 1995, para que los actos jurídicos antes mencionados sean ratificados, en caso de estimarlo procedente conforme a derecho en los términos que correspondan al dictamen que en su oportunidad la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, tenga a bien emitir y presentar al Honorable Cabildo, para su resolución definitiva, y se brinde la posibilidad de otorgar certeza jurídica y seguridad patrimonial mediante el registro e inscripción de la propiedad inmobiliaria ante la autoridad competente del Estado de Campeche, respecto al asunto de interés del **C. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ ORTIZ**, en su calidad de parte poseionaria del bien inmueble anteriormente descrito.
- III.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el presente asunto para estudio, examen y resolución; para ese efecto en términos del artículo 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.

IV.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, la ratificación de la enajenación del predio ubicado en la **CALLE FRANCISCO I. MADERO, MANZANA 5, LOTE 39, DE LA COLONIA CARACOL, DE ESTA CIUDAD**, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor del **C. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ ORTIZ**, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 81, de fecha 22 de julio del año 1995.

SEGUNDO: Remítanse a la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos para su estudio y dictamen el expediente relativo al Contrato de Compraventa con reserva de Dominio celebrado a favor del **C. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ ORTIZ**.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actualte.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 03 ausencias**, a los 27 días del mes de febrero de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. Lic. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE


LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 238

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN.

ANTECEDENTE

ÚNICO: Que mediante oficio número DUA-0080/2018, de fecha 1 de febrero de 2018, la **C.P.A. GLADYS DEL CARMEN GARCÍA CASANOVA**, en su calidad de Titular de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, remite al **C. LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal de Carmen, el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN**, con la finalidad de que se turne a la Comisión Edilicia Permanente de **Gobernación y Seguridad Pública**, para su estudio y posterior dictamen conforme a derecho.

CONSIDERANDO

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 fracción I y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número DUA-0080/2018, de fecha 1 de febrero de 2018, la **C.P.A. GLADYS DEL CARMEN GARCÍA CASANOVA**, en su calidad de Titular de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones conforme al artículo 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, presenta el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN**, con el objeto de que sea turnado a la Comisión Edilicia Permanente de **Gobernación y Seguridad Pública**, para su debido estudio, análisis y posterior dictamen.
- III.- Que el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN**, se encuentra integrado por las dependencias que conforman estructura orgánica autorizada para el estudio, planeación, programación y despacho de los asuntos de competencia municipal, que se establece en el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, acorde a las atribuciones que le confiere al Ayuntamiento de Carmen, el artículo 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- IV.- Que la pretensión de la **C.P.A. GLADYS DEL CARMEN GARCÍA CASANOVA**, Titular de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, se encausa conforme a lo previsto en los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche, disposiciones que en su parte conducente a la letra establecen:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.

Artículo 64.- Las Comisiones del Ayuntamiento serán:

I. Permanentes:

- A.- La de **Gobernación y Seguridad Pública**, que será presidida por el Presidente Municipal;*
- B.- La de **Hacienda**, que será presidida por el Síndico de Hacienda;*
- C.- La de **Protección al Medio Ambiente**, que será presidida por el Presidente Municipal;*

- D.- Comisión de Fomento y Difusión de Derechos Humanos;
E.- Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II. *Transitorias*, las que el ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

- V.- Que en este sentido los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**

**CAPÍTULO II
DE LAS COMISIONES EDILICIAS.**

Artículo 39.- Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de Cabildo, este órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40.- Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I.- **Gobernación y Seguridad Pública.** □
- II.- **Hacienda Municipal.** □
- III.- **Planeación, Programación, Administración y Turismo.**
- IV.- **Servicios Públicos.** □
- V.- **Obras Públicas y Desarrollo Urbano**
- VI.- **Desarrollo Económico.**
- VII.- **Educación, Cultura, Recreación y Deporte.**
- VIII.- **Bienestar Social.** □
- IX.- **Agua Potable y Alcantarillado.** □
- X.- **Derechos Humanos.**
- XI.- **Transporte Urbano Municipal.** □
- XII.- **Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.**
- XIII.- **Asuntos Jurídicos.**

- VI.- Que bajo los razonamientos de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el presente el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN**, para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- VII.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública, el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN**, promovido por la **C.P.A. GLADYS DEL CARMEN GARCÍA CASANOVA**, Titular de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen.

SEGUNDO: Se faculta a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

TERCERO: Se instruye a la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, brindar la colaboración y la documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 03 ausencias**, a los 27 días del mes de febrero de 2018.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento que en certifica.

Por lo tanto mando se imprima y publicarse en su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

